

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°739-2024-A/MPS

Satipo, 11 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es un Órgano Ejecutivo Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Así mismo según el contenido del Art. 20°, inciso 6) del mismo acuerdo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000134-2024.MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Directora Ejecutiva, Orfelina Arpasi Quispe, del Programa Contigo - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, invita a participar de la ceremonia de reconocimiento del PREMIO NACIONAL GALARDÓN CONTIGO "EMBAJADORES LOCALES POR LA DISCAPACIDAD", evento que se realizará el día viernes 13 de diciembre del presente año, en la ciudad de Lima.;

Que, de acuerdo al tenor del Artículo 20°, numeral 20 de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades adscribe que, es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **DELEGAR**, atribuciones políticas al regidor **JHONY CAMPOS MONTES**, quien participará en representación del alcalde, en el PREMIO NACIONAL GALARDÓN CONTIGO "EMBAJADORES LOCALES POR LA DISCAPACIDAD", a desarrollarse el día viernes 13 de diciembre del 2024, en la ciudad de Lima.

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponga el otorgamiento de pasajes y viáticos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 3°.– **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crnl.-EP(r)
Mg CESAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde